## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.:110013103038-2021-00013-00

En atención al oficio No. DESAJVIGCC21-2088 de 12 de octubre de 2021 remitido por ISABEL PAOLA PINTO GARCIA – Abogada Ejecutora de la DIRECCION SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, mediante el cual se comunica el decreto del embargo de remanentes que se lleguen a desembargar en este asunto y que fue decretado en el proceso de Cobro Coactivo No. 50001129000020110027100, por encontrarlo procedente, el Juzgado.

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER** en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada señora NORMA CONSTANZA PARDO SEGOVÍA, solicitado por el DIRECCION SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la DIRECCION SECCIONAL DE VILLAVICENCIO el acuse de recibido y lo aquí decidido. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **137** hoy **14 de diciembre de 2021** a las **8:00** a.m.

> JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO

## Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0197faed6d4eecfe8548e42a6c1d3f9027bbd3b8b1b10b38c9b07f1cfdc7acb3

Documento generado en 13/12/2021 04:46:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica